



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES
DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo (Empresarios)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. De acuerdo con la circular 3-2025-000004 del 14/01/2025, cuyo asunto da alcance a la circular No. 01-3-2024 - 000307 del 26 de diciembre de 2024; en especial en lo referente a los anexos 1, 3 y 4.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con orientación ocupacional e intermediación laboral</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$48.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2025 por valor de Dos millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$2.120.000), b) ONCE pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2025, por valor de Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte (\$4.240.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>31 de Diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será realizada por el COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Edward Enrique Vargas Vivas, Director (E) Regional Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la



integralidad de la entidad, la Dirección regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, **el empleo**, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; generando valor público y fortaleciendo la economía campesina, popular, verde y digital, **con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio**, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Con fundamento en el Decreto 249 de 2004, Artículo 14 y como el área responsable del cumplimiento de metas y objetivos de los programas de la Agencia Pública de Empleo, para el 2025 se han definido estrategias como la orientación a empleadores de diferentes sectores económicos, donde a través de un profesional idóneo con el cual no se cuenta dentro del personal de planta, se ayuda a los empresarios a definir los perfiles requeridos, orientación en el manejo de la aplicación web para la publicación de vacantes, direccionamiento a formación para la recalificación y cualificación de personal a través de cursos cortos, ferias y microferias de empleo para que los empresarios puedan realizar procesos de preselección.

Más de 8.000 será la meta de vacantes a cumplir en el 2025, logradas a través de acciones que permitan conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar, la definición, registro y publicación de vacantes, realizar el seguimiento a las solicitudes publicadas, adelantar las ferias de empleo y encuentros empresariales para sensibilizar a los empresarios, brindarles información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal y en general contribuir a los indicadores de gestión y de producto.

Para el desarrollo de las actividades programadas se requiere contar con el profesional, durante 11.5 meses, contados a partir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se requiere atender con orientación ocupacional para promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral de los egresados del SENA, con una meta de 295.547 colocaciones, contribuyendo al 55.9% de la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses, indicador monitoreado por el Observatorio Laboral.

El logro en la vinculación de los dos (2) profesionales orientadores ocupacionales para empresarios, nos permitirá dar cumplimiento a las acciones y estrategias definidas en el Plan de Acción a través de la atención a los grupos de valor e interés con calidad para la prestación de los servicios de gestión y colocación por medio del chat donde se les dará respuesta a sus requerimientos, reclutamiento y selección de talento humano con énfasis en los buscadores de empleo, población vulnerable, Campesena y egresados SENA



Teniendo en cuenta que la Agencia Pública de Empleo-APE **contribuye con la disminución del desempleo en Colombia mediante acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional** dirigidas a buscadores de empleo y demás usuarios de la Agencia Pública de Empleo, a través de la articulación con las demás áreas del SENA, la atención a poblaciones vulnerables, el análisis de las ocupaciones en el mercado laboral y el suministro de información para la pertinencia de la formación profesional integral; es necesario contar con personal idóneo para el desarrollo de sus actividades que conlleven al cumplimiento de metas asignadas para el 2025, entre las que podemos citar:

Indicador	Meta 2025
Inscritos	1.098.972
Orientados	1.064.063
Orientados: Mujeres	754.876
Orientados: Personas con Discapacidad	9.840
Orientados: Jóvenes	567.530
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	312.804
Nuevas empresas registradas	29.864
Vacantes	884.292
Total Colocaciones	534.288
Colocaciones de Egresados SENA	295.547
Colocaciones no SENA	238.741
Colocaciones Empleo Cultural	3.373
Colocaciones Mujeres	209.028
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.090
Colocaciones Jóvenes	208.060
Colocaciones Víctimas de la Violencia	65.904
Encuentros empresariales	82
Ferias y micro ferias de empleo	309

La Agencia Pública de Empleo no cuenta con personal de planta suficiente para el cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en los lineamientos para la operación de los proyectos y programas APE vigencia 2025, ni de los objetivos estratégicos, dentro de las perspectivas de valor y misional donde debemos garantizar la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial poblacional y de convergencia regional, soportados en la innovación y la pertinencia de los servicios que prestamos como Institución, contribuyendo a la empleabilidad y a la transformación productiva y sostenible del país, el fortalecimiento de la economía campesina, popular,



verde y digital aportando al logro de la paz total y la justicia social. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de la Regional.

Es así como la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable//”.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar dos (2) profesionales en alguna de las siguientes disciplinas académicas Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado, con trece (13) meses de experiencia relacionada, con el fin que preste los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

Los honorarios mensuales serán de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos (\$4.240.00), para un valor total de contrato de cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos mcte (\$48.760.000).

Su gestión debe aportar resultados en el proceso con:

- Acciones que permitan conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar, la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal.
- Incentivar la colocación de los egresados SENA.
- Direccionar a programas de formación.

Por último, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas son sujetos obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:



1. Apoyar el manejo de Aplicativo de la agencia pública de Empleo orientando al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles
2. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial en el Aplicativo de la agencia pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo a la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación de las vacantes en la plataforma.
3. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias como: ferias, micro ferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategias campesinas, DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural y urbano, entre otros; realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento.
4. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados de SENA, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
5. Realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleada para la población buscadora de Empleo.
6. Elaborar informes de gestión y atender a los demás requerimientos solicitados por la coordinación de la agencia pública de Empleo o por el supervisor o cualquiera de los organismos de control en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
7. En enero presentar propuesta a los coordinadores de la agencia pública de Empleo Sobre las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la agencia pública de Empleo nueve dar respuestas a quejas reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de brindar atención al cliente, habilidades comunicativas, ejercer liderazgo, capacidad de manejo y resolución de conflictos, aprendizaje continuo, excelentes relaciones interpersonales, empatía, buena actitud hacia el cambio, trabajo en equipo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.



Para efectos de NOTIFICACIÓN se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO o



quien sea delegado durante alguna eventual situación administrativa como vacaciones o incapacidad o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **PATRICIA URIBE CERÓN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	07/02/2024	31/12/2024	10	23	X	
SENA	15/02/2023	31/12/2023	10	15	X	



SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	15	X	
SENA	17/01/2021	31/12/2021	11	15	X	
SENA	17/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			55	23	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	06/05/2024	31/12/2024	11	7	X	
SENA	14/02/2023	31/12/2023	10	16	X	
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	15	X	
SENA	17/01/2021	31/12/2021	11	15	X	
SENA	17/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			56	8	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de la señora **PATRICIA URIBE CERÓN** y el señor **LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (e) del Sena Regional Cauca establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5778708 de 2024 (CUC_19_045_2024)	CIRZA BEATRIZ OVIEDO URIBE	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	47.334.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5778725 de 2024 (CUC_19_045_2024)	PATRICIA URIBE CERON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a	345	45.276.000	Contratación directa



		través de la Agencia Pública de Empleo			
CO1.PCCNTR.5778915 de 2024 (CUC_19_045_2024)	SANDRA LORENA MELO BURBANO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	47.334.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5778770 de 2024 (CUC_19_045_2024)	LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	47.334.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4621304 de 2023	VIVIANA ANDREA RIVERA REINOSO	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	39.193.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3224024 de 2022	PATRICIA URIBE CERON	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	345	39.790.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2133942 de 2021	LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de	345	37.139.740	Contratación directa



		los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral			
CO1.PCCNTR.1339413 de 2020	SANDRA LORENA MELO BURBANO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante las identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	345	36.058.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

Edward Enrique Vargas Vivas
Director (e) Sena Regional Cauca

Proyectó: Susana del Pilar Rojas Roa Coordinadora Agencia Pública de Empleo



Revisó: Diana Milena Herrera Gaitán Coordinadora (E) Grupo Administrativo y Financiero Mixto *Diana Milena Herrera Gaitán*